

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

3613 *RESOLUCION de 19 de enero de 1982, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses la provisión de las Forensías vacantes que se citan.*

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo, de las Forensías vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcalá la Real.	Pola de Siero.
Alcaraz.	Pontevedra, número 1.
Balaguer.	Salas de los Infantes.
Chiclana de la Frontera.	Santa Cruz de Tenerife, número 1.
Ejea de los Caballeros.	Santa Cruz de Tenerife, número 3.
Granollers, número 2.	Santiago, número 2.
Játiva.	Tuy.
La Coruña, número 2.	Valls.
Molina de Aragón.	Vigo, número 4.
Mondoñedo.	Villalpando.
Navalmoral de la Mata.	
Pola de Laviana.	

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Joaquín García-Romanillos Valverde.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

3614 *ORDEN de 21 de enero de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 20 plazas del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, de conformidad con el Reglamento del mismo, aprobado por Decreto 2739/1972, de 21 de julio; con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas en turno libre con el fin de cubrir 18 plazas en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Asimismo se convocan dos plazas para ser cubiertas en turno restringido de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de

marzo, no estableciéndose turno de reserva por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, por no existir personal por ella.

Las plazas no cubiertas en turno restringido podrán acumularse al turno libre.

1.2. Características de las plazas.

El Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado constituye un Cuerpo Especial que se rige por el Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto 2739/1972, de 21 de julio, complementado en lo no previsto por dicho Reglamento con la legislación general de funcionarios de la Administración Civil del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes, tanto los del turno libre como los del restringido, se efectuara mediante el sistema de oposición, que constará de siete ejercicios, de los que los seis primeros serán obligatorios y eliminatorios, y el último, voluntario, desarrollándose de la forma siguiente:

Primer ejercicio (teórico-escrito).—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cinco horas, dos temas, uno de Derecho civil o mercantil y el otro de Teoría y política económica o de Hacienda Pública y Política fiscal elegidos por cada opositor entre los dos sacados a la suerte para cada grupo de materias. El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública.

Segundo ejercicio (práctico).—Consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad superior con redacción esquemática de los asientos que sean procedentes dentro del sistema de partida doble, incluso con formación de balances, en su caso, así como la resolución de los problemas de Cálculo, Matemática financiera y Estadística, necesarios para el desarrollo del supuesto o derivados del mismo que habrá de versar sobre materias comprendidas en el temario que, para este ejercicio, se incluye con anejo a la convocatoria de estas pruebas selectivas. Tiempo máximo, seis horas.

Tercer ejercicio (oral).—Consistirá en la exposición de tres temas correspondientes a las materias que a continuación se expresan:

- 1.º Derecho político, administrativo y laboral: Un tema.
- 2.º Derecho tributario: Un tema.
- 3.º Estructura, funciones y control de la Administración financiera: Un tema.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en la exposición de los temas de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos pudiendo disponer de diez minutos para preparar su actuación.

Este ejercicio será público

Cuarto ejercicio (práctico).—Constará de dos partes:

a) Desarrollo total de operaciones de contabilidad referentes a los casos prácticos derivados del reconocimiento, liquidación y realización o extinción de derechos y obligaciones de la Hacienda o del Tesoro Público, preferentemente de la competencia de la Administración Territorial, incluso con la redacción de los correspondientes documentos y asientos contables. Tiempo máximo, seis horas.

b) Planteamiento y organización de la contabilidad de un ente público, teniendo en cuenta las características y fines del mismo. Tiempo máximo, seis horas.

Quinto ejercicio (teórico-escrito).—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cinco horas, dos temas elegidos de entre cuatro sacados a la suerte de las materias siguientes:

- Contabilidad superior.
 - Teoría y técnica presupuestaria.
 - Contabilidad nacional y del sector público.
- El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública.

Sexto ejercicio (práctico).—Comprenderá dos partes, que, respectivamente, versarán sobre:

a) Emisión de un informe fiscal o contable fiscal o planteamiento de un recurso en relación con actos de la Administración Territorial. Tiempo máximo, cuatro horas.

b) Redacción de un informe fiscal o contable fiscal en relación con actos de la Administración Central o Institucional. Tiempo máximo, cuatro horas.

Para este ejercicio el opositor podrá disponer de la legislación correspondiente.